



**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 10 DE MAYO POR LA QUE SE ESTABLECEN EL CALENDARIO DE MATRÍCULA Y OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA FORMALIZACIÓN, ABONO Y TRÁMITES COMPLEMENTARIOS AL PROCESO DE MATRICULACIÓN PARA EL CURSO 2021-22**

**1.- Marco Jurídico y ámbito de aplicación**

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 13/04/2007), confieren a la Rectora la dirección, gobierno y gestión de la Universidad.

El Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA de 11 de enero), desarrolla en el ámbito de la Comunidad dicha potestad. El artículo 30 del DECRETO 232/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva (BOJA de 28 de julio), atribuye a la Rectora aquellas competencias no atribuidas expresamente a otro órgano de la Universidad.

Esta resolución se publica, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 106/2020, de 28 de julio, por el que se determinan los precios públicos, de las universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas.

Por tanto, en virtud de la legislación aplicable, la presente resolución afectará a la organización de la matrícula del alumnado oficial en titulaciones de Grado y Máster para el curso 2021/2022.

**2.- Plazos de matrícula y modificaciones / Calendario oficial de matrícula**

Los estudiantes de nuevo ingreso sólo podrán matricularse en el plazo que les corresponda, según el calendario establecido por la Comisión de Distrito Único Andaluz.

Los estudiantes ya matriculados en cursos anteriores, se matricularán por el procedimiento de matrícula escalonada, procedimiento que fue aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de mayo de 2018, con el objetivo de mejorar el sistema de matriculación de la Universidad de Huelva. Por tanto, los estudiantes ya matriculados en cursos anteriores se acogerán al calendario oficial de matrícula recogido en el anexo I y II de esta Resolución.

**3.- Criterios para el cálculo de la puntuación del expediente académico**

1. Estudiantes que accedieron a una titulación impartida en la Universidad de Huelva en el curso actual, como estudiantes de nuevo ingreso por preinscripción: se tendrán en cuenta las

Código Seguro de verificación:PBjrZ1+7n69V48m1lgKPQQ=-. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	10/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	1/6
 PBjrZ1+7n69V48m1lgKPQQ=-			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/">https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	14/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	1/6
			



calificaciones o puntuaciones en los distintos rangos de calificaciones correspondientes a las diferentes vías de admisión.

2. Estudiantes que continuaban estudios de Grado en el curso actual:
  - Se aplicará la escala numérica de 0 a 10.
  - Para el cálculo de la puntuación se tendrán en cuenta todos los créditos matriculados por el estudiante en la titulación, incluidos los excesos de créditos, multiplicados cada uno de ellos por el valor de calificaciones que correspondan y se dividirán por la suma de los créditos cursados de la titulación, con independencia del número de créditos exigidos para la misma.
  - En el caso de asignaturas con calificación de suspenso en alguna convocatoria, será tenida en cuenta la calificación de la última convocatoria.
  - Será considerada la puntuación del expediente académico hasta la convocatoria ordinaria II del curso anterior.
  - La puntuación calculada se expresará hasta con tres decimales (solo si el cuarto decimal es igual o superior a cinco se suma uno al tercer decimal).
  - No se tendrán en cuenta a efectos de la ponderación de expedientes, las materias o créditos calificados como apto, asignaturas no presentadas en ninguna convocatoria, ni los reconocimientos de créditos en los que no exista calificación.
  - No se tendrán en cuenta el número de convocatorias agotadas ni de matrículas realizadas.

#### 4. Automatrícula escalonada por puntuación de expediente académico

##### 4.1. Procedimiento

1. A todos los estudiantes que continúen estudios de Grado en el curso siguiente, se le asignará un día y franja horaria para realizar su automatrícula, en función del grupo que por puntuación tengan asignado. Es decir, un día y franja horaria en la que podrán realizar y/o modificar su matrícula.
2. El acceso escalonado permite a los estudiantes que continúan estudios automatrícularse desde el día y hora que se le ha asignado (nunca antes) hasta la fecha que finaliza la automatrícula.
3. Están excluidos de este proceso de acceso escalonado:
  - a. Estudiantes de nuevo ingreso: calendario establecido por DUA.
  - b. Estudiantes de Máster Universitario: calendario específico (ver anexo II de esta resolución)
  - c. Estudiantes procedentes de traslados de expediente, para continuar estudios, admitidos en el curso siguiente, matrícula en Secretaría de Centro.
  - d. Estudiantes entrantes de programas nacionales e internacionales, matrícula en Secretaría de Centro.
  - e. Estudiantes afectados por las normas de permanencia, matrícula en Secretaría de Centro.
  - f. Estudiantes visitantes, matrícula en Secretaría de Centro.
  - g. Alumnos que se adaptan de plan, matrícula en Secretaría de Centro.

Código Seguro de verificación:PBjrz1+7n69V48m1lgKPQQ=, Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	10/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	2/6
 PBjrz1+7n69V48m1lgKPQQ=			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/">https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	14/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	2/6
			



- h. Alumnos que no estuvieran matriculados en el curso actual, pero que habiendo estado matriculados con anterioridad deseen matricularse en el curso siguiente.
  - i. Alumnos que hubieran solicitado, previamente en Secretaría, el abandono de una programación conjunta, para matricularse en una de las dos titulaciones que la componen.
4. Se matricularán por secretaría todos los alumnos excluidos del proceso de matrícula escalonada, siempre que no tengan otro plazo definido específicamente.
  5. La puntuación asignada y el grupo de matrícula podrá consultarse en la página web de cada centro y en la web del Servicio de Gestión Académica: [http://www.uhu.es/gestion.academica/matricula/matricula\\_grados.htm](http://www.uhu.es/gestion.academica/matricula/matricula_grados.htm)
  6. A continuación, se establecerá un plazo para solicitar la subsanación de errores, a través de la solicitud del estudiante. Estas solicitudes serán enviadas a la Secretaría del Centro correspondiente, desde el correo oficial de la Universidad de Huelva del alumno/a, haciendo constar claramente el error detectado y la causa del mismo. No se atenderán correos que indiquen solamente la existencia de error, sin justificar los motivos de la reclamación.
  7. Transcurrido este plazo y resueltas las alegaciones presentadas, las puntuaciones calculadas a efectos de la matrícula escalonada serán definitivas, publicándose las mismas, en la web de la Secretaría de cada centro, y en la página web del Servicio de Gestión Académica.
  8. Una vez iniciado el periodo de automatrícula, cada día se establecen 4 grupos de acceso que estarán conformados por orden de puntuación de expediente en orden decreciente sin distinción de Centros. En cada grupo de acceso asignado sólo se permitirá la entrada al sistema de automatrícula a aquellos estudiantes que lo compongan, no permitiéndose durante ese periodo de tiempo el acceso la automatrícula a ningún otro estudiante.
  9. Las modificaciones de automatrícula se podrán realizar:
    - a. Dentro de la franja horaria que se le ha asignado al grupo en el que está cada alumno/a.
    - b. Desde las 15:00 horas hasta las 21:00 para todos los grupos asignados a cada día.
    - c. En el plazo establecido para todos los alumnos de grado, matriculados en la UHU.
  10. Aquellos estudiantes que no respeten el plazo asignado e intenten acceder a la automatrícula en una fecha/hora anterior o posterior, tendrán denegado el acceso a la misma. Un mensaje avisará al estudiante que no le corresponde entrar.
  11. El alumnado que no formalice automatrícula en ninguno de los periodos en los que se ha sido asignada cita previa, y siempre por causas excepcionales, podrá solicitar mediante correo electrónico a la Secretaría de su Centro un plazo de matrícula extraordinario en el que podrá elegir las asignaturas y grupos en los que existan vacantes. En ningún caso esta matrícula podrá formalizarse con posterioridad al 30 de octubre.

Código Seguro de verificación:PBjrZ1+7n69V48m1lgKPQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	10/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	3/6
 PBjrZ1+7n69V48m1lgKPQQ==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/">https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	14/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	3/6
			



#### 4.2. Fechas destacadas

Fechas	Procedimiento
17 de mayo	Publicación en la página web del Servicio de Gestión Académica, de la relación de alumnos matriculados en el curso 2020/21 y puntuación a efectos de matrícula.
18 de mayo a 1 de junio	Plazo de presentación de reclamaciones en las Secretarías de los Centros.
21 de junio	Publicación definitiva de las puntuaciones y del calendario de matrícula
Del 27 de septiembre al 1 de octubre	Matrícula escalonada a través de automatrícula.
Del 4 al 8 de octubre	Plazo de automatrícula para los no matriculados en el plazo anterior, y plazo de modificación de automatrícula
Del 4 al 15 de octubre	Plazo de modificación por automatrícula, tras el cierre de actas.

#### 5.- Abono de precios públicos

- Los estudiantes tendrán derecho a elegir los plazos para abono de los precios públicos de la matrícula, según lo regulado por Decreto 106/2020, de 28 de julio, por la Junta de Andalucía.
- Los estudiantes de la Universidad de Huelva, podrán abonar el importe de su matrícula en un solo pago al formalizar su matrícula, o de forma fraccionada hasta en ocho plazos.
- La modalidad de los pagos es la siguiente:
  - Pago único: el estudiante que desee pagar su matrícula en un único plazo, podrá realizarlo en el momento de formalizar su matrícula a través de la plataforma de pagos de *matrícula on-line* de la Universidad de Huelva [http://www.uhu.es/gestion.academica/pagos\\_online.htm](http://www.uhu.es/gestion.academica/pagos_online.htm), o bien domiciliando dicho importe en la cuenta bancaria indicada por el alumno, que será cargada mediante remesa bancaria, el día 20 de octubre de 2021.
  - Pagos fraccionados: el estudiante que desee fraccionar su matrícula abonará mediante domiciliación bancaria todos los plazos, aportando en la Secretaría de su Centro (en el caso de no haberlo hecho en un curso anterior, o haber variado la cuenta designada), el *mandato de pago* para poder hacer el cargo en la cuenta designada. Cabe también la posibilidad de hacer efectivos los recibos mediante la plataforma de *pagos de matrícula on-line* de la Universidad de Huelva.
- En el caso de pagos fraccionados, éstos serán cargados el 20 de octubre y los días 10 de los siguientes meses:
  - Fraccionamiento en 2 plazos: octubre y diciembre.
  - Fraccionamiento en 4 plazos: octubre, diciembre, febrero y abril.
  - Fraccionamiento en 8 plazos: octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril y mayo.
- El alumnado que solicite exención por alguna de las causas establecidas (beca del ministerio, discapacidad, familia numerosa especial, etc.) y opte por no abonar el importe correspondiente

Código Seguro de verificación:PBjrZ1+7n69V48m1lgKPQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	10/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	4/6
 PBjrZ1+7n69V48m1lgKPQQ==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/">https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	14/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	4/6
			



desde el inicio, dispondrá en caso de denegación de la exención solicitada, de los plazos que resten por vencer en el momento de la denegación. La Universidad de Huelva podrá exigir el pago a aquel estudiante que pese a solicitar Beca del Ministerio, se compruebe que no reúne los requisitos necesarios para su concesión.

6. El alumnado que supere alguna asignatura matriculada por segunda o sucesivas veces en convocatoria ordinaria III, o en convocatoria extraordinaria, podrá solicitar la devolución de la parte correspondiente a dicha matrícula, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de precios públicos, de la Junta de Andalucía, teniendo derecho a la siguiente devolución:
  - Asignaturas del primer cuatrimestre: 20 por ciento
  - Asignaturas de segundo cuatrimestre: 70 por ciento
  - Asignaturas anuales: 50 por ciento

### 6.- Acreditación de identidad

El acceso a la web de automatrícula y la utilización del usuario y contraseña facilitados por la Universidad de Huelva, se considerará acreditación suficiente de la identidad, y sustituye la firma manuscrita, a efectos de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 octubre). Por tanto, la Universidad de Huelva considerará que aquellos estudiantes que formalizan, a través del portal telemático, su matrícula, están iniciando un procedimiento administrativo con la Universidad de Huelva. La matrícula realizada en Secretaría quedará acreditada con la firma del resumen de matrícula.

Así mismo se entenderá que una vez que el interesado se haya identificado en la web de automatrícula, autoriza a la Universidad de Huelva a que se le cargue en la cuenta bancaria facilitada.

Huelva, a 10 de mayo de 2020

LA RECTORA  
Fdo.: María Antonia Peña Guerrero

Código Seguro de verificación:PBjrZ1+7n69V48m1lgKPQQ=, Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	10/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es PBjrZ1+7n69V48m1lgKPQQ=	PÁGINA	5/6
 PBjrZ1+7n69V48m1lgKPQQ=			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/">https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	14/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es J7q6x7zKjhV8gLYqg+p/UTJLYdAU3n8j	PÁGINA	5/6
			



**ANEXO I**

**Estudios de Grado**

**CALENDARIO DE MATRÍCULA PARA EL CURSO 2021-22**

Del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2021

FRANJA HORARIA	LUNES 27	MARTES 28	MIÉRCOLES 29	JUEVES 30	VIERNES 1
9:00 - 10:30	GRUPO 1	GRUPO 5	GRUPO 9	GRUPO 13	GRUPO 17
10:31 - 12:00	GRUPO 2	GRUPO 6	GRUPO 10	GRUPO 14	GRUPO 18
12:01 - 13:30	GRUPO 3	GRUPO 7	GRUPO 11	GRUPO 15	GRUPO 19
13:31 - 15:00	GRUPO 4	GRUPO 8	GRUPO 12	GRUPO 16	GRUPO 20
15:01 - 21:00	GRUPOS: 1,2,3,4	GRUPOS: 5,6,7,8	GRUPOS: 9,10,11,12	GRUPOS: 13,14,15,16	GRUPOS: 17,18,19,20

Plazo para alumnos no matriculados del 4 al 8 de octubre.

Plazo para modificaciones de matrícula del 4 al 15 de octubre.

**ANEXO II**

**Estudios de Máster**

Día	Titulaciones
Del 18 al 29 de octubre de 2021	Todo el alumnado de máster que no inicie estudios
Dará comienzo cada día a las 10:00 y finalizará a las 23:59	

Código Seguro de verificación:PBjrZ1+7n69V48m1lgKPQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	10/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	Página	6/6
 PBjrZ1+7n69V48m1lgKPQQ==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/">https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	14/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	Página	6/6
			